



ORDEN DE INICIO

La unidad de instalaciones y contratación propone la necesidad de contratar la realización de las pruebas de analíticas clínicas para el año 2019- recogida, transporte, análisis y entrega de resultados- necesarias para la práctica de los reconocimientos médicos previos al embarque cuya realización es competencia del Instituto Social de la Mariana tal como la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero recoge en su artículo 39.a), Capítulo II, Título II

Los reconocimientos médicos previos al embarque requieren la realización de diferentes pruebas clínicas que, evaluadas en conjunto, permiten diagnosticar la aptitud del trabajador para la realización del trabajo en la mar. Para la ejecución de las pruebas analíticas esta Dirección Provincial carece de medios personales y materiales suficientes, razón por la cual se ve obligada a contratarlo con empresas especializadas. También precisa contratar la toma de las muestras, en su dependencia de la Dirección Local de A Guarda que no dispone de medios para realizarla, y, cuando concurren los supuestos que específicamente se señalan en los pliegos, en los servicios de sanidad marítima de Vigo y Pontevedra.

La tramitación del procedimiento se realizará de forma ordinaria y para su adjudicación se seguirá el Procedimiento Abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con distintos criterios de adjudicación de los que el 49% corresponde al precio del contrato y el restante 51% a criterios objetivos relacionados con la ejecución del contrato, especialmente aquellos vinculados a la calidad del servicio.

El precio del contrato se fija por precios unitarios por lo que el Presupuesto base de licitación es meramente estimativo y el compromiso contractual lo será exclusivamente por prueba o servicio realmente realizado. En cualquier caso, para su determinación se atendió tanto a las pruebas demandadas en el último ejercicio, y su precio unitario, como al contenido del Convenio Colectivo Provincial regulador de las relaciones de trabajo entre las empresas o establecimientos sanitarios destinados a la hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos publicado en el BOP PONTEVEDRA de 31/08/2012 y vigente a esta fecha

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta Dirección Provincial **ordena** el inicio del expediente que tiene por objeto contratar el servicio de laboratorio de analíticas clínicas para los reconocimientos médicos previos al embarque marítimo que se realizarán por la Dirección Provincial del ISM de Vigo en el año 2019. El contrato se formalizará por **Procedimiento Abierto** de acuerdo con lo establecido en los artículos 145.3 apartado g) y 156.1 de la LCSP y su **Presupuesto Base de Licitación asciende a Noventa y dos mil euros (92.000,00€), Exento de IVA**, que será sufragado con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto Social de la Marina, Programa 2325 22786 para los ejercicios 2019 y 2020, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2.019: Ochenta y cuatro mil cuatrocientos euros (84.400,00€) – Período facturación 01/01/2019 a 30/11/2019

Año 2.020: Siete mil seiscientos euros (7.600,00€) – Período facturación 01/12/2019 a 31/12/2019

Teniendo presente que se podrá acordar, antes de la finalización del plazo de vigencia del contrato, una prórroga por un plazo máximo de 12 meses, que de concurrir las circunstancias previstas en el artículo 29,4 de la LCSP el contrato, inicial o prorrogado, podrá extenderse un máximo de otros 9 meses y que en cualquiera de las circunstancias anteriores puede ser objeto de modificación hasta en un 10% de su importe el **Valor Máximo Estimado** del contrato podría alcanzar los **Doscientos setenta y ocho mil trescientos euros (278.300,00)**, IVA exento, circunstancia ésta que se tendrá en cuenta en el momento de dar publicidad a la licitación, debiendo efectuarse la retención del crédito necesario para sufragar el gasto derivado de la modificación o prórroga citadas en el momento en que se inicie, en su caso, en su tramitación.

Vigo a 9 de junio de 2018

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. La Directora Provincial
Resolución de fecha 29 de abril de 2015 del ISM
BOE de 18 de mayo de 2015
Resolución de 17 de febrero de 2017
BOE 25/02/2017

Rosa Alfonso Aragón

